



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
 Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
 Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
 China Roja, Plan Parejo, California  
 Reconocimiento oficial según Resolución  
 N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
 Código DANE N° 270110001336  
 Nit. N° 900250546-6  
 E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
 Buenavista Sucre

Manual de Convivencia Escolar  
 INSTITUCION EDUCATIVA COSTA RICA  
 BUENAVISTA –SUCRE..COLOMBIA

**Tabla de contenido**

<b>CONCEPTOS.</b>	<b>PAG.</b>
<b>DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	4
<b>PERAMBULO</b>	4
<b>TITULO I</b>	5
GENERALIDADES Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO	5
<b>CAPITULO I</b>	5
<b>Artículo 1º.-</b> Objeto del manual de convivencia	6
<b>Artículo 2º:</b> Del comité escolar de convivencia	6
<b>Artículo 3º.-</b> De la creación del Comité escolar de convivencia	6
<b>Artículo 4º.-</b> De las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia	6
<b>Artículo 5º.-</b> De la conformación del Comité Escolar de Convivencia	6
<b>Artículo 6º.-</b> Ámbito y Naturaleza	7
<b>Artículo 7º:</b> Identificación de la institución	7
<b>TITULO II</b>	8
DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y COMPETENCIAS.	8
CAPITULO III: DELOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
<b>Artículo 8º.-</b> Son derechos de los estudiantes	8
<b>Artículo 9º</b> Son deberes de los estudiantes	10



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
 Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
 Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
 China Roja, Plan Parejo, California  
 Reconocimiento oficial según Resolución  
 N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
 Código DANE N° 270110001336  
 Nit. N° 900250546-6  
 E-mail: [jecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:jecostarica.buenavista@gmail.com)  
 Buenavista Sucre

<b>Artículo 10°.</b> -Los alumnos se abstendrán de realizar las siguientes conductas:	11
<b>Artículo 11°</b> Rol del educando.	12
<b>Artículo 12</b> -Son derechos de los docentes	13
<b>Artículo 13.</b> -El rol del educador	14
<b>Artículo 14.</b> - Son deberes de los docentes	14
<b>Artículo 15.</b> -Las situaciones o faltas de los docentes	15
<b>Artículo 16.</b> -Los padres de familias tienen los siguientes derechos	15
<b>Artículo 17.</b> -Los padres de familias tienen los siguientes deberes	16
<b>Artículo 18.</b> - De los requerimientos a los padres de familia	16
<b>TITULO III</b>	16
PROMOCION, PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, ATENCION Y PROTOCOLOS	16
<b>CAPITULO III</b>	16
<b>Artículo.19-</b> Promoción del manual de convivencia	17
<b>Artículo 20.</b> -Acciones de prevención a las faltas	17
<b>Artículo 21.</b> -Acciones de seguimiento	18
<b>Artículo 22</b> criterios sobre atención institucional	18
<b>Artículo 23°.</b> - De las investigaciones	19
<b>Artículo 24.</b> -El investigador analizará las pruebas	20
<b>Artículo 25.</b> - El Investigador - sancionador hará seguimiento al sancionado	20
<b>Artículo 26.</b> -De la reserva de la información	20
<b>Artículo 27.</b> - De la garantía de los derechos e integridad física y psicológica de	20
<b>Artículo 28.</b> - Si la conducta realizada corresponde a la clasificación tipo I,	20
<b>Artículo 29.</b> - Si la conducta realizada corresponde a la tipo II	21
<b>Artículo 30.</b> - En caso de daños al cuerpo o la salud	22
<b>Artículo 31-</b> Del archivo del proceso	23
<b>Artículo 32°.</b> De los atenuantes	23
<b>Artículo 33°.</b> -De los agravantes	23
<b>Artículo 34°</b> de los tipos de faltas o situaciones	23



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
 Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
 Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
 China Roja, Plan Parejo, California  
 Reconocimiento oficial según Resolución  
 N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
 Código DANE N° 270110001336  
 Nit. N° 900250546-6  
 E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
 Buenavista Sucre

<b>TITULO IV</b>	25
<b>SANCIONES</b>	25
PEDAGOGICAS Y DISCIPLINARIAS FORMATIVAS, CONDUCTO REGULAR, TERMINOS DE PRESCRIPCION, RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO	25
<b>CAPITULO IV</b>	25
<b>Artículo 35°</b> De las sanciones pedagógicas.	25
<b>Artículo 36°</b> De las sanciones disciplinarias formativas.	26
<b>Artículo 37°</b> Criterios del conducto regular	26
<b>TITULO V</b>	27
Responsabilidad administrativa institucional de convivencia Escolar	27
<b>CAPITULO V</b>	27
<b>Artículo 38°:</b> De la responsabilidad institucional del rector.	27
<b>Artículo 39°:</b> De la responsabilidad institucional de los docentes	27
<b>TITULO VI</b>	28
<b>ESTIMULOS</b>	28
<b>CAPITULO VI</b>	28
<b>Artículo 40°.-</b> De los estímulos Para los estudiantes	28
<b>Artículo 41°.-</b> De los estímulos Para los padres de Familia	29
<b>Artículo 42°.-</b> De los estímulos Para los docentes	29
<b>TITULO VII</b>	30
DE LA APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	30
<b>CAPITULO VII</b>	30
<b>Artículo 43°.-</b> De la aprobación y modificación del manual de convivencia	30
<b>Artículo 44°.-</b> De la adopción del manual de convivencia	30
<b>TITULO VIII</b>	30
GLOSARIO DE TERMINOS	30
<b>CAPITULO VIII</b>	34
DE LA APROBACION DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.	34
ANEXO 1: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **PREAMBULO**

La Institución Educativa Costa Rica, ubicada en la zona rural del municipio de Buenavista, Departamento de Sucre, enmarca su quehacer pedagógico en el modelo Socio. Formativo- ( Socio Crítico), ofreciendo procesos de formación integral en los niveles de Pre-escolar, Primaria, Post primaria y Media Académica, tiene como objeto formar niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de ambos sexos en los saberes básicos y fundamentales que les permitan acceder a los procesos educativos-formativos superiores y obtener las certificaciones profesionales acorde con sus aptitudes y actitudes. Este quehacer necesita hacerlo en una convivencia escolar de principios, participación ciudadana, derechos humanos y dignidad humana, derechos de sexualidad y reproducción, derechos de género, coherentes con valores y comprometidos con el desarrollo y progreso personal y de la comunidad.

Desde cuando la humanidad en conjunto tuvo necesidad de adelantar acciones y labores elementales para su propia subsistencia, aparecieron de manera imbrica y se establecieron por la costumbre; reglas de juegos que enmarcaron el proceder de cada persona dentro de un contexto y circunstancias determinadas.

Este acuerdo de voluntades que en principio se pudo llamar reglas de juegos para mantener el orden, indiscutiblemente fue concertado por los miembros del grupo, quienes lo avalaron por los beneficios que generaba y la prevención del caos dentro de los miembros de la comunidad.

Siempre en la humanidad han existido reglas de comportamiento que enmarcan el mantenimiento del orden, la armonía, el respeto y la paz dentro de los miembros de la comunidad.

El manual de convivencia de nuestra institución educativa, busca propiciar y mantener la convivencia pacífica que debe y tiene que reinar en toda comunidad escolar, prevenir y sancionar conductas que rompan el esquema que viole la normatividad que garantiza la armonía social.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

Su diseño ha sido concertado entre los estamentos que integran la gran familia educativa, contiene la descripción de los derechos y de las conductas obligatorias para los miembros de la comunidad, sus prohibiciones, y las sanciones a que se hace acreedor el infractor de las normas, dentro de un marco garantista del debido proceso, el derecho a la defensa técnica y la prelación de la presunción de inocencia.

Cabe resaltar que la imposición de sanciones conduce más a la reflexión, a la resocialización y el reencuentro de la persona infractora antes que a su estigmatización y rechazo por parte de los miembros de la familia educativa. Se toma la conciliación, el perdón, el reconocimiento de la falta o error como base para el mantenimiento de un clima de convivencia y hermandad

## **TITULO I**

### **GENERALIDADES Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES GENERALES**

**Artículo 1º.-** Son objetivos básico del Comité escolar de convivencia.

a-Impulsar la construcción de una sociedad democrática, participativa pluralista intercultural de conformidad con los principios fundamentales definidos en el artículo primero de nuestra constitución política.

b-Propiciar la formación de ciudadanos líderes, constructores de cultura de convivencia en paz.

c-Impulsar el conocimiento, promoción, respeto y práctica de los derechos humanos en todos los niveles y espacios.

d-Contribuir efectivamente en el conocimiento de los derechos sexuales de niños y niñas y prevenir los embarazos en niñas adolescentes o a temprana edad.

e-Promover la prevención de la violencia escolar, haciendo énfasis en la práctica de la solidaridad respeto y trato afectivo entre los estudiantes y propiciando la mitigación de la violencia escolar.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

**Artículo 2º.**El comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Costa Rica del municipio de Buenavista es un ente cuya creación esta ordenada por la ley 1620 de 13 de Marzo del 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de Septiembre 13 del 2013, enmarcando su actuar en los principios de Participación de los estamentos educativos en las acciones diseñadas y planeadas en cumplimiento de la normatividad vigente, la corresponsabilidad referida a la familia, a los establecimientos educativos, a la sociedad y al Estado en lo que a formación de verdaderos ciudadanos les compete, en el respeto de la autonomía individual y de los entes educativos, el respeto a la diversidad cultural, de genero e ideológica, la integralidad que busca formar ciudadanos colombianos que respondan a las exigencias históricas del país.

**Artículo 3º.**-El Comité escolar de convivencia de esta institución será creado por el Consejo Directivo de la misma, su reglamento, sus funciones y las de sus miembros serán establecidos por el mismo comité y aprobados por el Consejo directivo y reglamentado por Resolución de la Rectoría del Plantel.

**Artículo 4º.**-Todas las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia de esta Institución educativa estarán enmarcadas en:

Los convenios internacionales de protección de los niños, niñas y adolescentes.

La Constitución Nacional

La ley 1620 de 13 de Marzo del 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de Septiembre 13 del 2013

El Código de la Infancia y la adolescencia

El reconocimiento de la autoría de la falta que se ha cometido, compromisos de enmendarlas y la reparación de los daños causados a la víctima (s)

**Artículo 5º.**- El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Costa Rica. Municipio de Buenavista, estará integrado por:

Sede principal

El Rector de la Institución Educativa, quien lo preside: Francisco Barreiro Luna

El personero estudiantil: Vanessa Arrieta Tovar

El docente con funciones de orientación: Yadis Hoyos Balmaceda

El presidente del Consejo de padres de familia: Omar Arrieta Zabaleta



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

El presidente del Consejo de estudiantes: Julieth Ortega

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar-Gustavo José Clemen Romero

Como secretario del Comité fue elegido Gustavo José Clemen Romero

**Paragrafo** .- En los centros educativos asociados existirá un subcomité, integrado así:

Por el docente del centro quien lo coordina.

Por un representante de los padres de familia

Por un representante de los estudiantes

**Artículo 6°.-** Ámbito y Naturaleza

Este instrumento, se aplicará a los estamentos que conforman a la comunidad educativa de la I.E. Costa Rica, del municipio de Buenavista departamento de Sucre, su naturaleza es de carácter jurídico concertado entre los estamentos que integran la gran familia educativa, contiene la descripción de los derechos y de las conductas obligatorias para los miembros de la comunidad, sus prohibiciones, y las sanciones a que se hace acreedor el infractor de las normas, dentro de un marco garantista del debido proceso, el derecho a la defensa técnica y la prelación de la presunción de inocencia.

**Artículo 7°:** Identificación de la institución

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**

Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011: Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia, China Roja, Plan Parejo y California

Reconocimiento oficial según Resolución: N° 0897 de 20 de Marzo de 2009

Código DANE N° 270110001336; Nit. N° 900250546-6; registro Icfes 16242

Establecimiento oficial, Ofrece: Preescolar y Primaria en todas las sedes, Preescolar, Primaria y básica secundaria en la sede principal, media mediante la modalidad de ciclos en jornada sabatina en la sede principal.

Dirección: Vereda costa Rica, Municipio de Buenavista, Departamento de Sucre, Colombia.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

E-mail. [iecostarica@sedsucre.gov.co](mailto:iecostarica@sedsucre.gov.co)

Tiene su PEI, registrado en la secretaria de educación Dptal con el número 110120310, Que contempla los criterios de acceso, matrícula, permanencia, Horarios, plan de estudios, los criterios de evaluación y promoción. El gobierno escolar, su conformación y reglamento.

## **TITULO II**

**DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES,  
COMPROMISOS Y COMPETENCIAS.**

### **CAPITULO II**

**Artículo 8°.**-Son derechos de los estudiantes:

a-Participar en los organismos de dirección y administración de la institución de conformidad con las normas legales y, en todo aquellos que sean creados para su funcionamiento.

b-Ser respetados como personas, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, sin tener en cuenta sus diferencias, reconociendo en cada uno de ello la dignidad humana.

c-Asociarse y manifestar sus ideas y conceptos libremente dentro del marco de la democracia y con la cortesía debida.

d-Participar activamente en las diferentes actividades programadas por la institución.

e-Ser atendido, orientado y asesorado oportunamente por quienes tienen la responsabilidad de hacerlo.

f-Ser escuchado en descargos cuando sea señalado como autor o participe de un hecho que constituya alguna falta; garantizándosele siempre el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa técnica.

g-Exigir el cumplimiento de la jornada escolar.

h-Ser evaluado en su desarrollo integral, ateniendo los aspectos Socio-afectivos, Cognitivo y procedimentales, dentro del marco del aprendizaje significativo.

i-Hacer reclamaciones respetuosas oportunas y pertinentes ante los docentes, director de grupo o directivos, agotando las instancias procedimentales



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

- j-Gozar de un ambiente sano y agradable
- k- Presentar máximo dos evaluaciones escritas en un mismo día.
- l-Conocer sus anotaciones registradas en el observador del alumno.
- ll-Conocer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización o presentación, los resultados de las evaluaciones y trabajos escritos.
- m-Conocer los resultados de su rendimiento académico al finalizar cada período, antes de ser computarizadas por el docente
- n-Conocer, al iniciar el año lectivo, los logros de desempeños mínimos para la aprobación de cada área, correspondientes al respectivo grado.
- ñ-Recibir las explicaciones del caso cuando no se cumplan las horas de clases establecidas en el horario.
- o-Solicitar segundo evaluador cuando la circunstancia lo amerite, utilizando el conducto regular.
- p-Utilizar los recursos de la institución, de acuerdo con los reglamentos establecidos para complementar su proceso educativo.
- q-Gozar de un horario técnicamente elaborado.
- r-Recibir una formación integral, que contribuya a su desarrollo equilibrado de conocimiento, habilidades, aptitudes, valores y fortalecimiento físico.
- s-Elegir y ser elegido para ocupar cargos en los organismos de representación en la comunidad educativa, según la Ley general de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
- t-Disfrutar del descanso, el deporte, actos culturales y otras formas de recreación en los tiempos libres previstos para ello.
- u-Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI.
- v-Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
- x- A ser sujeto de investigación disciplinaria acordes con este manual y las garantías establecidas en la Constitución Nacional.
- y.- Disfrutar de los servicios prestados por la institución, cualquier órgano del estado, o particular con calidad y eficiencia.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

z.- Participar con el debido respeto en los órganos de difusión o comunicación de la Institución, preservando la libre opinión.

**Artículo 9º** Son deberes de los estudiantes

a-Conocer, respetar y acatar la normatividad contenida en el Manual de Convivencia.

b-Respetar las opiniones y conceptos de los demás, permitiendo la libre expresión.

c-Participar en las actividades programadas por la institución, cumpliendo las obligaciones que se deriven de las mismas.

d-Mantener compostura y buen comportamiento en todo los espacios de la institución y durante el desarrollo de las actividades académicas, culturales, protocolarias y cívicas programadas por la institución, cumpliendo el rol que se le haya asignado e igualmente en el uso del transporte escolar.

e-Preservar, cuidar, responder y respetar el buen estado de los recursos didácticos, los recursos físicos y materiales propiedad de la Institución, o de los alumnos dispuesto para su uso y bienestar, o que se le han confiado para su utilización.

f-Observar un comportamiento acorde con las normas de cortesía y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.

g-Dar buen trato, cortés y respetuoso a los docentes, compañeros, personal administrativo, directivos y comunidad educativa en general.

h-Acatar y seguir las orientaciones dadas por el docente de turno, su director de grupo o cualquier otro docente, que redunden en su formación integral.

i-Usar el uniforme pertinente, para las actividades programadas por la Institución de acuerdo a la ocasión.

j-Practicar en todo momento las normas de higiene y aseo.

k-Justificar oportunamente ante el docente de turno, en forma escrita, firmada por el padre o acudiente, toda ausencia a las labores académicas o actividades programadas por la institución.

l-Informar oportunamente al director de grupo, al docente de turno o los directivos de la institución, cualquier hecho que constituya violación del presente manual, del cual tenga conocimiento.

ll-Entregar a los padres de familia, las informaciones enviadas por la institución.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

m-Concertar con el director de grupo las actividades académicas o investigativas que se realizarán fuera de la institución, presentando la autorización por escrito del padre de familia o acudiente para su participación.

n-Formarse íntegramente, facilitando y manteniendo buen rendimiento académico y disciplinario.

ñ-Portar en forma visible el carné estudiantil en las diferentes actividades académicas y demás programadas por la institución.

o-Utilizar vocabulario respetuoso, adecuado, digno, en todas sus comunicaciones dentro y fuera de su grupo de estudios

p-Respetar los valores y símbolos patrios e institucionales.

q-Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada laboral

r-Hacer el descanso en los patios de la institución, absteniéndose de entrar a los salones durante dicho término

s-Atender los llamados de atención que formulen sus superiores y desarrollar las acciones correctivas pertinentes

t-Respetar y atender las orientaciones del monitor de curso, en ausencia del director de grupo o del docente correspondiente.

u-Entregar al director de grupo todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.

v-Conocer y cumplir el presente manual.

W Demostrar sentido de pertenencia con el medio ambiente, propiciando la conservación de los diferentes componentes del mismo

**Artículo 10º.**-Los alumnos se abstendrán de realizar las siguientes conductas:

a-Ausentarse sin justificación, de las actividades pedagógicas, curriculares o extra curriculares programadas por la institución, sin la autorización previa del director de grupo o docente de turno.

b-Asistir a la jornada laboral sin el uniforme pertinente sin causa justificada (Diario o Educación Física).

c-Causar daños a la planta física, mobiliario y demás recursos o bienes de la institución, de los docentes o de los demás estudiantes.

d-Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

- e-Portar armas u objetos similares dentro de la institución y sus alrededores
- f-Agredir a algún miembro de la comunidad educativa.
- g-Asistirá a clases en estado de embriaguez.
- h-Consumir o portar sustancias alucinógenas, alcohólicas o embriagantes.
- i-Utilizar su tiempo de clases dentro o fuera de la institución en actividades ajenas a esta, que comprometan dignidad, moralidad, responsabilidad y confianza de la comunidad educativa.
- j-Hacer o contestar llamadas de celulares durante las actividades académicas o en actos culturales u oficiales, programados por la institución (Los celulares deben estar a apagados durante la jornada académica).
- k-Usar vocabulario soez u ofensivo contra las personas dentro o fuera de la institución.
- l-Tomar los útiles y demás bienes de sus compañeros sin la autorización previa.
- ll-Hacer reclamos o solicitar aclaraciones a los docentes fuera de los predios de la institución.
- m- Denigrar o poner en tela de juicio el buen nombre de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
- n-Propiciar o protagonizar riñas o peleas con sus compañeros dentro o fuera de la institución.
- ñ.-Incitar a los demás estudiantes a incurrir en acciones que pueden ser sancionadas de acuerdo a este documento.

### **Artículo 11º - Rol del educando.**

Dentro y fuera de la Institución Educativa Costa Rica, los estudiantes deben distinguirse por:

- a-Identificarse con el Horizonte Institucional en su Filosofía, Misión, Visión y Principios de la Institución.
- b-Ser respetuoso de los símbolos institucionales.
- c-Resaltar el nombre de la institución.
- d-Portar con orgullo el uniforme de la Institución.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

- e-Defender su propia filosofía.
- f-Tener gran sentido de solidaridad social, económica y moral.
- g-Practicar buenos modales en el hablar.
- h-Ser amante al estudio.
- i-Desarrollare el espíritu de investigación.
- j-Practicar el aprendizaje autónomo.
- k-Estar comprometido con los retos que implica la conformación de una familia como base para la construcción de una nueva sociedad.
- l-Ser respetuoso de las creencias, actitudes y opiniones de los demás.
- m-Mostrar Interés por la superación y realización personal
- n-Mantener aptitud positiva y compromiso hacia la investigación, difusión y conservación de su cultura y medio ambiente.
- o-Participar en la solución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo
- p-Participar de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto.

**Artículo 12** -Son derechos de los docentes:

- a-Recibir un trato amable y respetuoso de los directivos, docentes, servidores públicos, alumnos, padres de familia y comunidad en general
- b-A recibir la dotación mínima de ayudas educativas para prestar eficientemente sus servicios en la formación de los educandos
- c-A ser informado oportunamente de las reuniones planeadas por la dirección y de la temática a tratar
- d-A recibir oportunamente sus salarios y demás prestaciones sociales a que tiene derecho por ley
- e-A participar en los eventos académicos que le permitan prepararse mejor para garantizar una educación integral y con calidad.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

**Artículo 13.-**El rol del educador como orientador y mediador de la institución educativa Costa Rica, está enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley General de la Educación, la filosofía y los objetivos de la institución que lo identifican como:

a-Profesionales en su práctica pedagógica y en su saber específico.

b-Con gran vocación formadora y una actitud positiva hacia los nuevos avances y retos que el mundo nos ofrece.

c-Persona con mística y ética profesional con un real convencimiento de que todas sus actitudes, poseedores de permanente interés por el trabajo investigativo en el campo pedagógico en su especialidad.

d- Persona que respeta y con su actitud promueve los valores en lo religioso, político y social de la comunidad educativa, el amor por los símbolos patrios, departamentales, municipales e institucionales. .

e- Responsable en el cumplimiento de sus deberes.

f-Maneja un lenguaje castizo y adecuado con sus estudiantes

g-Conciliador para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

h-Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto.

**Artículo 14.-** Son deberes de los docentes

a-Cumplir eficazmente la jornada de trabajo establecida en el PEI

b-Mantenerse en el aula de clase durante sus labores, prestando la asesoría y el acompañamiento que requieran los alumnos

c-Mantenerse al día en los procesos y modelos educativos que permitan mejorar la calidad educativa

d-Llevar al día los libros y documentos reglamentarios

e-Evaluar técnica y pedagógicamente el proceso de aprendizaje de los alumnos

f-Participar en las actividades planeadas por la Dirección del centro educativo



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

- g-Velar por la conservación de los bienes y recursos del centro educativo
- h-Dar un tratamiento cortés y respetuoso a sus alumnos, compañeros de labores y miembros de la comunidad
- i-Solicitar con anticipación los permisos que requiera para atender necesidades que le impidan cumplir con su jornada de trabajo
- j-Abstenerse de solicitar a los alumnos y compañeros la prestación de servicios personales y préstamos de dinero
- k-Informar al Consejo académico oportunamente sobre el rendimiento, dificultades y estrategias agotadas para superar debilidades de los alumnos en su rendimiento
- l-Decorar el salón de clases del grado cuya dirección le hayan asignado
- m-Controlar la asistencia de sus alumno a clases
- n-Hacer el turno de vigilancia cuando le corresponda
- o.-Dar ejemplo en su presentación personal

**Artículo 15.-**Las situaciones o faltas de los docentes se investigaran de acuerdo con lo ordenado por la ley 734 de Febrero 5 del año 2002, por la autoridad administrativa competente

**Artículo 16.-**Los padres de familias tienen los siguientes derechos

- a-Elegir y ser elegidos para los cargos directivos, comisiones y organismos que integran el gobierno escolar
- b-Participar en la formulación, aprobación y ejecución del PEI
- c-Recibir oportunamente la información sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos o acudidos
- d-Participar y colaborar con las actividades culturales, deportivas y pedagógicas que se realicen en la Institución Educativa.
- e-Presentar quejas y reclamos ante las autoridades educativas respectivas, cuando tenga conocimientos sobre irregularidades en el funcionamiento del Centro Educativo o de los docentes del mismo
- f-Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de los docentes, directivos y demás servidores que presten sus servicios en el Centro Educativo



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

g-A que sus hijos reciban una formación integral.

**Artículo 17.-** Los padres de familias tienen los siguientes deberes

a-Matricular oportunamente a sus hijos

b-Asistir puntualmente a las reuniones, actos cívicos, culturales o deportivos a que sea citado por el centro educativo

c-Acompañar a sus hijos en el proceso de aprendizaje, asistiéndolo en la realización de tareas y compromisos de carácter académicos

d-Desempeñar los cargos y las responsabilidades que le sean asignada por la comunidad educativa

e-Dotar a sus hijos de los útiles, textos, documentos, implementos, y uniformes que requieran para desarrollar de manera efectiva sus trabajos escolares

f-Vigilar que la presentación personal de sus hijos sea pulcra y corresponda con el horario de clases

g-Dar un trato cortés y respetuoso a los docentes, directivos y demás personas que componen el estamento educativo de la I. E.

h-Vigilar que sus hijos asistan de manera puntual a sus clases

i-Responder por los daños y perjuicios que sus hijos causen a l centro educativo, sus bienes y servicios o a los demás miembros de la comunidad educativa

**Artículo 18.-** Los padres de familia que incumplan con sus deberes serán requeridos, en primera instancia, por el director de grupo de su hijo o acudido, si desatiende el llamado, será requerido por el rector, y en todo caso, esa conducta violatoria de esta normatividad y la omisión a los requerimientos que se le hagan, se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de familia, Consejo de Padres y se hará la respectiva anotación en el observador del alumno.

### **TITULO III**

**PROMOCION, PREVENCION, SEGUIMIENTO, ATENCION Y PROTOCOLOS**

### **CAPITULO III**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

**Artículo.19-** La Institución con el propósito de promover el conocimiento del manual y prevenir las faltas de convivencia se propone:

a- Realizar charlas preventivas con los padres de familia y estudiantes, sobre pauta de convivencia en el hogar y la institución bajo el enfoque de la diferencia de género.

b-Proponer políticas, estrategias y acciones que fomenten el bienestar individual y colectivo de los miembros de la comunidad escolar, que deben desarrollarse en el marco del PEI, previa inclusión de las temáticas respectiva

c-Proponer y dirigir la formación de la comunidad educativa en el conocimiento y practica de los Derechos Humanos, Derechos sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, prevención y manejo de la drogadicción, desarrollo infantil y de la adolescencia, Mediación y conciliación de conflictos, Prevención del matoneo y acoso en sus diversas modalidades

d-Facilitar en los niños la identificación de problemas o conflictos y la toma de decisiones en contexto para su resolución y la elaboración de proyectos que mejoren sus vidas, aplicando la concertación, conciliación y el desarrollo de habilidades comunicativas, manejo de emociones y de conocimientos significativos que fomenten la convivencia pacífica en el contexto escolar y social.

e-Desarrollar e implementar estrategia para desarrollar proyectos transversales que faciliten el acordamiento de temática típica de conflictos que impliquen el conocimiento y praxis de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, competencias ciudadanas, prevención a la drogadicción y prevención al acoso en su diversas manifestaciones.

**Artículo 20.** -El Comité E. de convivencia adelantará las acciones necesarias para prevenir, interviniendo de manera efectiva y oportuna, la ocurrencia y desarrollo de las conductas que puedan afectar, perturbar o restringir el ejercicio de los derechos humanos, los Derechos Sexuales y reproductivos y la formación el de ciudadanos competentes y promotores de la cultura de paz y convivencia, y el acoso en sus diversas manifestaciones

Para desarrollar la prevención las acciones a desplegar tendrán en cuenta:

a-Identificación de los riesgos dentro del contexto socio-económico-ambiental, cultural y religioso de la comunidad escolar, elaborándose un diagnóstico objetivo, elaborado



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

técnicamente que permitan conocer las conductas riesgosa de más frecuente ocurrencia en la comunidad, que afecten de alguna manera los derechos de los educandos.

b- Determinación de las estrategias que minimicen los riesgos y permitan su manejo de manera oportuna y eficiente

Para prevenir el ciberacoso escolar se proponen las siguientes acciones

- Aprender a limitar la información que se comparte en línea.
- Aprender a bloquear líneas de donde provienen mensajes ofensivos.
- Reportar intimidaciones en las redes sociales.

**Artículo 21.**-Corresponde al Comité Escolar de Convivencia promover dinamizar, realizar y hacer seguimiento a las acciones de los componentes de Promoción, prevención y atención de los derechos y garantías de los educandos

#### **SUGERENCIA.**

**Preparar conciliadores entre los estudiantes y padres de familia**

#### **Artículo 22** criterios sobre atención institucional

Las acciones del componente de atención, las acciones de este componente, son las estrategias para atender de manera eficaz las diversas situaciones que se presenten como conflictos, dentro del ámbito escolar, asesorando a los actores activos y pasivos de conductas lesiva a los derechos ya descritos, cumpliendo la ritualidad que cada protocolo exige, acorde con las competencias investigativas y sancionatorias de las conductas objeto de análisis, evaluación y corrección.

El Comité Escolar de Convivencia, teniendo en cuenta todo lo expuesto, como preámbulo del proceso investigativo, frente a una conducta presuntamente dañina, realizada por un miembro de la comunidad escolar, desarrollará la siguiente ruta o proceso investigativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos de carácter general, válidos para cualquiera de las tres situaciones posibles en que puede incurrir un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, destinatario de las acciones establecidas en la Ley 1620 del 13 de Marzo del 2013 y su decreto reglamentario



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

**Artículo 23°.-** Las investigaciones se adelantaran teniendo en cuenta:

**A.-Forma de iniciarse la investigación-** La investigación de una conducta presuntamente infractora del manual de convivencia se iniciará por información, queja o denuncia del agredido, sus padres, acudientes-docentes-directivos docentes, otros estudiantes o de un miembro de la comunidad.

B.-La información, queja o denuncia la recibirá el secretario (a) del Comité escolar de convivencia, quien la registrara de manera ordenada y secuencialmente, asignándole un número en un libro radicador, en el cual se anotaran todas las novedades procesales que se surtan en el mentado proceso.

C.-Conocido el hecho, el Presidente del Comité o el mediador-conciliador designado para tal menester, adelantará las acciones pertinentes y posteriormente citará a todos los miembros del comité a quienes informará de la queja, información o denuncia acorde con la gravedad de la conducta y de la competencia investigativa; citará al ofendido para que de su versión de los hechos y posteriormente a los testigos y finalmente al agresor o infractor para que haga los descargos de ley, garantizándoles el derecho a la defensa técnica

D.-Analizadas las circunstancias de tiempo modo y lugar, características personales de los implicados, impacto que causa en la comunidad la conducta ofensiva realizada por el sujeto activo de la violación de derechos, se determina la clasificación de la conducta o situación(Tipo-I-Tipo II-Tipo III), lo cual determinará la competencia del juzgador.

E.-Si el Conciliador designado por el comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Costa Rica es competente por tratarse de una situación tipo I referida a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud, el mediador-conciliador- mediante un auto ordenará.

a.-abrir formalmente la investigación

b.-Escuchar al agredido

c.-Escuchar a los testigos de los hechos si los hubiera

c-Recaudar todas las pruebas que permitan determinar la identificación y posible responsabilidad de la persona que cometió el hecho;



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

d-Oír en descargos, acompañado por su acudiente, al investigado, quien dará su versión, sin apremio y sin juramento, sin presiones de ninguna índole. Esta versión es libre y espontanea

**Artículo 24.-**El investigador analizará las pruebas, las versiones dadas por las personas implicadas en la investigación, aplicando la sana crítica, la reflexión y los componentes circunstanciales de los hechos, determinará si existe o no responsabilidad de parte del investigado y dentro del ámbito de la docimetría sancionatoria se determinará la medida o sanción, acorde con la gravedad del acto de la circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta realizada por el agresor, teniendo en cuenta sus antecedentes y comportamiento disciplinario, tomando como base el manual de convivencia escolar, la C.N y los tratados internacionales, propiciando la reconciliación, el perdón, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos vulnerados dentro de un clima de paz y construcción de competencias ciudadanas y convivencia social

**Artículo 25.-** El Investigador - sancionador hará seguimiento al sancionado para determinar si su conducta se ha enmendado, si ha habido reflexión y verdadera intención de mejorar su comportamiento, reconociendo la falta, presentando las excusas, si ha cumplido los compromisos adquiridos y si ha resarcido los daños materiales causados, en lo que es corresponsable el padre de familia o acudiente

**Artículo 26.-**En todo momento el Investigador y el comité Escolar de Convivencia garantizarán la reserva de la información y de las decisiones que dentro del proceso se tomen o surtan, garantizando el derecho a la intimidad el debido proceso y la presunción de inocencia (Art 29 de la Carta)

**Artículo 27.-** El Investigador y el Comité Escolar de Convivencia determinará los mecanismos y estrategias para garantizar los derechos e integridad física y psicológica de quien haya informado sobre los hechos objetos de investigación y de las partes involucradas en el hecho objeto de investigación

**Artículo 28.-**Si la conducta, falta o situación corresponde a la clasificación tipo I, referida a las situaciones de agresión escolar, acoso, Escolar y ciberacoso que no revistan la comisión de un delito y que además cumpla con una cualquiera de las siguientes características o requisitos:

a.-Que la conducta se presente de manera repetida o sistemática



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

b.-Que se cause daño físico al cuerpo o a la salud del agredido, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c.-Inclúyanse como situaciones tipo II, las que aparecen relacionadas en los artículos de este documento.

**Artículo 29.-** Si la conducta realizada corresponde a la tipo II, la competencia investigativa y sancionatoria estará en cabeza del presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector de la Institución educativa), quien agotará la siguiente ritualidad

A.-El investigador garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, remitiéndolos a los centros de atención hospitalaria más cercanos (centro de salud del municipio de Buenavista)

B.-El investigador establecerá mecanismos y estrategias para garantizar los derechos e integridad física y psicológica de quienes se encuentren involucrados en los hechos objetos de investigación

C.-El investigador Informará inmediatamente a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados en los hechos generadores de la investigación

D.-El investigador propiciará espacios y tiempo para que las partes involucradas, sus padres o acudientes rindan versión de los mentados hechos, preservando la intimidad, la confidencialidad y demás derechos de las partes, para lo cual el conciliador hará las pertinentes observaciones y recomendaciones

E.-El investigador determinará las acciones restaurativas, correctivas y de resarcimiento de los daños que debe asumir el infractor o violador de los derechos del sujeto pasivo de la acción ilegal, propiciando la reflexión, el reconocimiento del error, aceptando la comisión del hecho, dentro de un ambiente conciliatorio y relaciones constructivas hacia la paz interpersonal, dando a conocer el grado de responsabilidad y sanción que acredita cada uno de los autores o partícipes en la conducta lesiva, enfatizando en la responsabilidad que le cabe al padre de familia o acudiente en el resarcimiento de los daños materiales causados y en el mejoramiento de las conductas de convivencia del infractor.

F.-El presidente del Comité (Rector) citará a reunión a los miembros del comité para informarle sobre todo lo actuado, incluyendo las decisiones preventivas o de fondo que haya tomado. El comité definirá la competencia y la correspondencia entre el hecho investigado y las acciones y decisiones tomadas por el presidente, previo análisis del expediente respectivo, emitiendo su concepto y sugiriendo otras acciones



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

de ser ello necesario. De todo lo actuado por el Comité se llevará registro en las actas pertinentes que deben ser firmadas por todos los miembros del mismo.

G.- De todo lo actuado se enviara copia al Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar-Municipal-Departamental y Nacional

**Artículo 30.-** En caso de daños al cuerpo o la salud del agredido se desarrollará el siguiente proceso: (Situaciones de tipo III que corresponden a conductas de agresión escolar, que sea constitutiva de un presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituya cualquier otro delito establecido en la ley penal.) de conformidad con el protocolo pertinente, dejando copia de todas las diligencias surtidas, se agotara la siguiente:

a.-Se garantizará la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, remitiéndolos al centro de salud del municipio de Buenavista y prestándole la asesoría psicológica pertinente

b.- Se Establecerán mecanismos y estrategias para garantizar los derechos e integridad física y psicológica de quienes se encuentren involucrados en los hechos objetos de investigación, a los denunciantes y a los testigos de los hechos objeto de investigación.

c.-Se Informará inmediatamente a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados en los hechos generadores de la investigación.

d.-El presidente del comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito (Teléfono-Internet-o por escrito, mediante oficio remisorio) pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, o de la policía de vigilancia, dando traslado de todo lo actuado y de las pruebas recaudadas.

e.-El presidente, citará, con carácter urgente, a los demás miembros del comité escolar de convivencia e informará de la situación objeto de aclaración, dando a conocer los hechos, y el informe o reporte que se ha hecho a la autoridad competente, recordando la perentoria obligación de guardar las reservas de la intimidad de los involucrados, preservando los derechos de los mismos.

f.-...-El comité por intermedio de su secretario le hará el seguimiento a las acciones que adelante la policía de infancia y adolescencia, la Comisaría de Familia, El bienestar familiar, la Personería Municipal u otra autoridad que por competencia tenga que aprehender el conocimiento de la situación.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

g. De todo lo actuado se enviara copia al Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar-Municipal-Departamental y Nacional.

**Artículo 31-** De todas las actuaciones realizadas, en cumplimiento del agotamiento de las rutas o proceso que haya que desarrollar, se hará el pertinente registro por escrito que se archivará de manera ordenada y cronológica.

**Artículo 32º.** De los atenuantes y agravantes que hay que tener en cuenta al resolver situaciones

-Son atenuantes y se tendrán en cuenta al aplicar la docimetría sancionatoria, las siguientes:

- a-La buena conducta anterior del estudiante.
- b-Haber obrado sin dolo o intención de hacer daño
- c-Haber confesado voluntariamente la comisión del hecho
- d- Haber sido impulsado a cometer el hecho por presiones externas..

**Artículo 33º.**-Son agravantes de la conducta y se tendrán en cuenta al momento de resolver la situación, aplicando el docimetría sancionatorio:

- a-haber sido sancionada anteriormente por la comisión de alguna Situación tipo II.
- b- Haber actuado con dolo o con la intención de hacer daño
- c- Haber obrado en complicidad con otra persona.
- d- Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.

**Artículo 34º** de los tipos de faltas o situaciones

Las situaciones se clasifican de acuerdo a la norma que se viola y el impacto que se causa en el grupo y la comunidad.

Las situaciones pueden ser: de tipo I, Tipo II y Tipo III

Son situaciones de tipo I:

- a-Ausentarse sin justificación, de las actividades pedagógicas, curriculares o extra curriculares programadas por la institución, sin la autorización previa del director de grupo o docente de turno.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

- b-Asistir a la jornada laboral sin el uniforme pertinente sin causa justificada (Diario o Educación Física).
- c-Causar daños leves a la planta física, mobiliario y demás recursos o bienes de la institución, de los docentes o de los demás estudiantes.
- i-Utilizar su tiempo de clases dentro o fuera de la institución en actividades ajenas a esta, que comprometan dignidad, moralidad, responsabilidad y confianza de la comunidad educativa.
- j-Hacer o contestar llamadas de celulares durante las actividades académicas o en actos culturales u oficiales, programados por la institución (Los celulares deben estar a apagados durante la jornada académica).
- k-Usar vocabulario soez u ofensivo contra las personas dentro o fuera de la institución.
- l-Tomar los útiles y demás bienes de sus compañeros sin la autorización previa.
- ll- Hacer reclamos o solicitar aclaraciones a los docentes fuera de los predios de la institución.
- m- Denigrar o poner en tela de juicio el buen nombre de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
- ñ.-Incitar a los demás estudiantes a incurrir en acciones que pueden ser sancionadas de acuerdo a este documento.

## **Situaciones de tipo II**

Son situaciones de tipo II:

- a-Incurrir reiteradamente en situaciones de tipo I
- b- El ciberacoso.
- d- Consumir o portar sustancias alucinógenas, alcohólicas o embriagantes dentro o fuera de la institución.
- e-Portar armas u objetos similares dentro de la institución y sus alrededores
- f-Agredir a algún miembro de la comunidad educativa.
- g-Asistir a clases en estado de embriaguez.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

n-Propiciar o protagonizar riñas o peleas con sus compañeros dentro o fuera de la institución.

### **Situaciones de tipo III**

Son situaciones de tipo III.

a.-Indicios de Violación

b.- cualquier situación sexual que involucre a una persona adulta con una menor de 14 años

c- Distribuir sustancias alucinógenas, alcohólicas o embriagantes

d-Agredir físicamente a un miembro de la comunidad.

e.- Acoso sexual.

Las señaladas en la Ley 1098 y sus decretos reglamentarios.

## **TITULO IV**

### **SANCIONES**

**PEDAGOGICAS Y DISCIPLINARIAS FORMATIVAS, CONDUCTO REGULAR,  
TERMINOS DE PRESCRIPCION, RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DEL  
DEBIDO PROCESO**

### **CAPITULO IV**

**Artículo 35°** De las sanciones pedagógicas.

Las sanciones pedagógica se impondrán preservando siempre los derechos del educando, por encima de la sanción o castigo, es decir que las sanciones serán ajustadas a las que protegen al menor, serán en lo posible reparadoras. Serán aplicadas a los que cometan situaciones tipo I, y el docente puede aplicar

A-Amonestación oral o escrita.

B-Privación del recreo.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

- C.-Comparecencia ante el director de grupo, o coordinador.
- D.-Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- E.-Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
- F.-Anotación en el libro de faltas al manual de convivencia.

**Artículo 36°** De las sanciones disciplinarias formativas.

Estas sanciones disciplinarias formativas se aplicaran a los que cometan situaciones tipo II. Estas pueden ser.

- A- Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de autoridad administrativa competentes.
- B- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- C- No asistencia a los actos de clausura.

**Artículo 37°** Criterios del conducto regular

Los estudiantes, y/o padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- A- Docente del aula. (Docente del área o docente director de grupo).
- B- Rector
- C- Comisión de evaluación y promoción.
- D- Consejo académico.
- E- Comité de convivencia escolar

**TITULO V**

Responsabilidad administrativa institucional de convivencia Escolar



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

## **CAPITULO V**

Rector, docentes, directivos docentes y administrativos, Consejo directivo y comité de convivencia escolar

**Artículo 38º:** De la responsabilidad institucional del rector.

Responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

A.-Liderar el comité, escolar de convivencia

B- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

C- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

D- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Artículo 39º:** De la responsabilidad institucional de los docentes.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema de convivencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:

A-Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

B-Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

C- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

D- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

## **TITULO VI**

### **ESTIMULOS**

### **CAPITULO VI**

**Artículo 40°.-** Estímulos Para los estudiantes; Para Incentivar el desarrollo integral de los estudiantes, la institución crea y establece los siguientes estímulos:

A-Exaltación ante la comunidad educativa a los alumnos que se hayan destacado con desempeño superior; en acto especial.

B-Exaltación con nota de estilo ante la comunidad a los estudiantes cuyos proyectos de investigación sean de actualidad, interés y contribuyan a generar un cambio positivo en la comunidad educativa.

C-Exaltación ante la comunidad con medalla al mérito a los estudiantes que se destaquen en eventos deportivos, culturales y científicos, en representación de la institución.

D-Exaltación pública y con nota de estilo a los estudiantes que obtengan el mejor desempeño en las Pruebas Estado y Pruebas Saber.

E-Izar el pabellón nacional, honor que se conceder a los estudiantes de cada grupo, que durante el período académico se destaquen por su desempeño Superior y excelente disciplina. Espíritu deportivo, civismo, colaboración o compañerismo

**Parágrafo.-** Los estímulos, premios y preseas son adjudicados a los alumnos merecedores a ello, de manera concertada, por los docentes

**Artículo 41°.-** Estímulos Para los padres de Familia. Los padres de familia pueden recibir los siguientes estímulos:



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

A-Reconocimiento público por su participación activa y leal en Consejo de Padres de Familia, comités, comisiones, proyectos, actividades culturales y académicas en beneficio de la Comunidad Educativa.

B-Mención de honor a los Padres destacados por su compromiso para con el acompañamiento formativo a sus hijos.

C-Reconocimiento público por las propuestas que presenten a la Institución en pro del mejoramiento continuo.

D-Reconocimiento público por los logros obtenidos en su desempeño social, laboral, cultural o deportivo y por el de sus hijos.

E-Convocatoria como asesores u orientadores en la toma de decisiones que la Institución requiera, dado su ejemplo y capacidad.

F-Representación de la Institución en eventos municipales y departamentales.

G-Participación en capacitaciones y talleres formativos.

H-Entrega de informes evaluativos directamente al Estudiante con carta de felicitación a él y los Padres de Familia.

I- Participación en las celebraciones especiales que convoca la Institución.

**Artículo 42°.-** Estímulos Para los docentes. Los docentes de Institución pueden recibir los siguientes estímulos:

A-Reconocimiento público con copia a la hoja de vida institucional mediante Resolución Rectoral a los Educadores destacados por servicios prestados a la Institución y/o a la Comunidad Educativa en actividades- académicas, culturales, deportivas o de investigación.

B-Designación para representar la Institución en eventos académicos, culturales, recreativos y demás.

C-Facilitar la asistencia a talleres, seminarios pedagógicos y encuentros de formación humana.

D-Commemoración en fechas especiales en que se exalta la labor educativa.

E-Reconocimiento Público por ascensos y/o estudios realizados.

F-Reconocimiento Público por obtener altos resultados en la evaluación anual del desempeño.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

G-Mención de Honor por: liderazgo, sentido de pertenencia, participación, innovación pedagógica o compromiso institucional

H-Reconocimiento público mediante Resolución Rectoral a los Educadores y Directivos Docentes que pasan a disfrutar de su jubilación

## **TITULO VII**

DE LA APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

### **CAPITULO VII**

Artículo 43.-El Manual Escolar de Convivencia debe ser aprobado por el comité escolar de convivencia, y el consejo directivo de la institución.

Artículo 44.- El manual de convivencia escolar, se adoptará y aplicara en la institución educativa mediante acta, acuerdo y resolución rectoral.

## **TITULO VIII**

### **CAPITULO VII**

Glosario de términos.

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Ciberbullying o ciberacoso escolar** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Competencias ciudadanas:** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

**Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

#### **DE LA APROBACION DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El presente Manual Escolar de Convivencia fue aprobado por el comité escolar de convivencia en reunión realizada el día 14 de Marzo del año 2014, según consta en el acta no 2, por el acuerdo n°1 del consejo directivo y la resolución n° 04A de fecha 21 de Marzo de 2014

  
Francisco Luis Barreiro Luna  
Rector I. E. Costa Rica  
Presidente

  
Gustavo J. Clemen Romero  
Docente líder Comité Escolar de Convivencia.  
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

## ANEXO 1

### REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar para efectos de darle funcionalidad y cumplir con sus obligaciones establecidas en el manual de convivencia escolar, acuerda el siguiente reglamento.

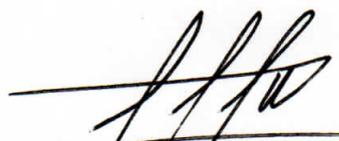
- 1.- La conformación o integración del comité es como está establecido en el artículo 5 del manual,
- 2.- Además de lo establecido del artículo 12 de la ley 1620 del 2013, se establecen las siguientes reglas.
  - a) La fecha anual para la elección de los integrantes del comité, que hay que escoger por este procedimiento se hará, el último viernes del mes de febrero de cada año.
  - b) El comité escolar de convivencia se reunirá ordinariamente, el último viernes de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a partir de las 10 de la mañana en la sede principal de la institución, y de manera extraordinaria cuando la circunstancias lo ameriten. Para la realización de reuniones extraordinarias el secretario(a) hará las citaciones con una anticipación no menor a 24 horas, previa autorización o solicitud del presidente.
  - c) Las reuniones del comité las presidirá el señor rector o su delegado, y de ellas se hará el registro en actas que elaborará el secretario de dicho comité.
  - d) El quórum decisorio lo integraran mínimo cuatro miembros del comité
  - e) En las reuniones su manejo y discusiones se aplicarán las normas del reglamento internacional de debates.
  - f) Las decisiones del comité escolar de convivencia se tomaran mediante votación secreta y se requieren por lo menos la mitad más uno de los votos favorables a la propuesta. Las decisiones tomadas por el comité son apelables ante el comité escolar de convivencia del municipio de Buenavista.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA**  
Sedes integradas según DUE 1104 de dic 9 de 2011:  
Costa Rica; Las Chichas; Los Anones; Providencia  
China Roja, Plan Parejo, California  
Reconocimiento oficial según Resolución  
N° 0897 de 20 de Marzo de 2009  
Código DANE N° 270110001336  
Nit. N° 900250546-6  
E-mail: [iecostarica.buenavista@gmail.com](mailto:iecostarica.buenavista@gmail.com)  
Buenavista Sucre

3.- la asistencia a las reuniones del comité son obligatorias. El miembro que falte sin causa justificada a tres reuniones, será reemplazado previo cumplimiento del procedimiento pertinente.

El presente reglamento fue aprobado por como parte integrante del manual escolar de convivencia, por el comité escolar en reunión realizada de manera extraordinaria el 21 de marzo de 2014.

  
Francisco Luis Barreiro Luna  
Rector I.E. Costa Rica  
Presidente

  
Gustavo J. Clemen Romero  
Docente líder Comité Escolar de Convivencia.  
Secretario